



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1113

DECRETO N°:

TEMUCO:

10 ABR. 2017

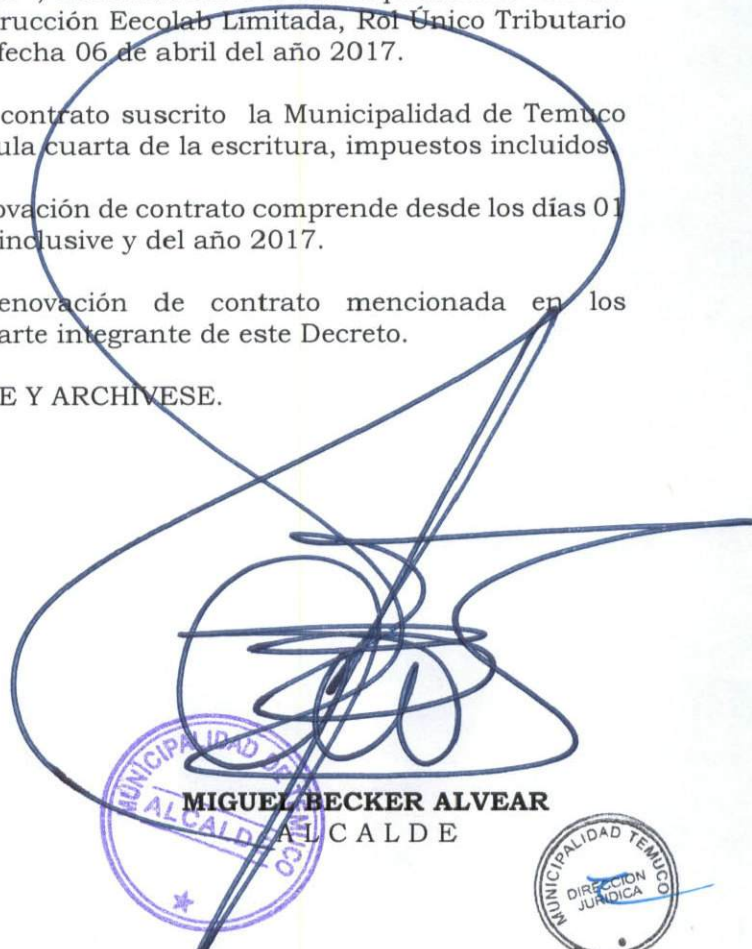
VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción Ecolab Limitada, por escritura pública de fecha 06 de abril del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: " Suministro de Servicios de Cálculo Estructural, Estudios de Suelos, Revisores Independientes de Ingeniería y Arquitectura, Línea Número Dos ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio de Control Técnico de Construcción Ecolab Limitada, Rol Único Tributario N° 76.820.680-5, por escritura pública de fecha 06 de abril del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará los valores establecidos en la cláusula cuarta de la escritura, impuestos incluidos
3. La renovación de contrato comprende desde los días 01 de enero a 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2017.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Ecolab Limitada
- Oficina de Partes



1275223

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2804.- /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, LÍNEA NÚMERO DOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos dieciocho mil novecientos diecisiete guion uno, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LTDA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta guion cinco, representada por don **CLAUDIO ANDRÉS ROJAS AYALA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta de fecha seis de noviembre del año dos mil dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y nueve guión dos mil quince: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA"**. Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Dos, correspondiente a: dos "Servicios de Estudios de Suelos para Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos Infiltración por Método de Porchet, Análisis de Velocidad de Onda y Sondaje", fue adjudicada a la Prestadora **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA**, Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y uno de fecha quince de julio del año dos mil dieciséis y con motivo de un error en el cuadro de oferta económica se procedió a la rectificación del Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro, citado precedentemente, en los términos señalados en el referido documento. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, por escritura pública de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos cincuenta y ocho de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del Inspector Técnico, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis por el término de un año contado, esto es, por el término comprendido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive y del año dos mil diecisiete. **TERCERA:** Los servicios serán ejecutados en las condiciones y términos fijados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y nueve guion dos mil quince, Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro y seiscientos setenta y uno, ambos ya singularizados y del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios contratados los valores mencionados para la Línea Número Dos en Decreto Alcaldicio Adjudicatorio número ciento setenta y cuatro y seiscientos setenta y uno, montos en que los impuestos se encuentran incluidos y no serán objeto de reajustes ni intereses. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por la Prestadora debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobado el servicio originado por cada orden de compra y con el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por la Prestadora en Anexo número tres: "Formas de Pago", de las Bases Administrativas. El Pago será cursado dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción y aprobación de los documentos correspondiente al servicio para lo cual la Prestadora deberá adjuntar factura o boleta de honorarios, e informe de los trabajos efectuados. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la

ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno nueve seis cuatro cinco uno del Banco Santander Chile por la suma de quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día siete de marzo del año dos mil diecisiete, con vencimiento el treinta de marzo del año dos mil dieciocho. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de esta renovación de contrato. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del servicio. **DÉCIMA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo. **DECIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alcaldicio número cincuenta y nueve de fecha veinte de marzo del año dos mil diecisiete. La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS ROJAS AYALA** para actuar en representación la Prestadora **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN ECOLAB LIMITADA**, consta en escritura pública de mandato especial otorgado ante Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete. Las personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos cuatro.-----
----- Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Claudio Andrés Rojas Ayala]

CLAUDIO ANDRÉS ROJAS AYALA
En Rep: **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN ECOLAB LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 ABR. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Small illegible text]

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO